

INFORME SECRETARIAL: A Despacho del Señor Juez la presente demanda con el escrito que antecede, mediante el cual solicita el apoderado de la parte interesada se fije fecha para la inspección judicial. Sírvasse Proveer. Santiago de Cali, mayo 25 de 2021.
La Secretaría,

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ.

Auto Interlocutorio No.851
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Cali, veinticinco (25) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

En atención al informe secretaria y el escrito que antecede presentado por el apoderado de la parte interesada, el Juzgado,

RESUELVE:

UNICO: DESPACHAR DESFAVORABLEMENTE la solicitud de fijar fecha y hora para la diligencia de inspección judicial, toda vez que no se encuentra vencido el término en la página de Registro Nacional de Personas Emplazadas y la valla en el de procesos de Pertenencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ
Juez

03

Firmado Por:

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNANDEZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d96381abed7ee07f84533842ef662255723d98dbca22cef56c51bc3584f0390b**
Documento generado en 25/05/2021 04:22:25 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL DE CALI
EN ESTADO Nro.085 DE HOY 27 DE MAYO DE 2021 NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.
MARÍA DEL MAR IBARGÜEN
Secretaria



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE CALI

27 de mayo de 2021

A través de la presente se deja constancia que aun pese a que en la anterior providencia se impuso en el sello de secretaria que estas serias incluidas en el estado No. **083, 084 o 085** de fechas **21, 24 o 27 de mayo** del año en curso, lo cierto es que las mismas no fueron notificadas como consecuencia de fallas en la plataforma o portal de publicaciones del despacho, adicionalmente y como quiera que para los días **25 y 26 de mayo** no se fijó estados con ocasión al Paro convocado por Asonal Judicial, se procede a agotar la notificación mediante su inclusión en estado No. **084** de fecha **27 de mayo de 2021**, hecho que podrá ser verificado en el sistema de consulta de procesos y los estados electrónicos subidos al portal de la rama judicial .

Atte,

MARÍA DEL MAR IBARGUEN PAZ
Secretaria